



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
72963

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 134-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 junio del 2023.

VISTOS:

El Informe legal N° 392-2023-OAJ-CO/UNAM, de fecha 07 de junio del 2023; el Informe N° 2826-2023-ABAST/DIGA/CO-UNAM, de fecha 02 de junio del 2023; Memorando N° 113-2023-P-UNAM, de fecha 15 de mayo del 2023 y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 097-2017-BNP de fecha 14 de julio de 2017, se aprobó la Directiva N° 005-2017-BNP denominada "*Donación de Material Documental - Bibliográfico*", normativa que tiene por finalidad regular el procedimiento de aceptación y entrega de donaciones de material bibliográfico documental en la Biblioteca Nacional del Perú, precisándose que sus alcances son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte del personal de la Biblioteca Nacional del Perú, así como de las entidades públicas e instituciones privadas sin fines de lucro, que tengan la intención de constituirse en donantes y/o donatarios;

Que, según el numeral 6.3 del rubro VI Disposiciones Generales, de la mencionada directiva, señala que, la aceptación y entrega de donaciones de material bibliográfico se oficializa mediante la emisión de una resolución de la oficina de administración, indicándose el valor del bien. En caso la entidad reciba propuestas de donación de bienes que no indiquen su valor o refieran un valor depreciado mínimo, corresponde que la Oficina de Administración (OA) en coordinación con el Centro Bibliográfico Nacional (CBN) y Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados (CSBE), según corresponda, realizar previamente la valoración y proceder con su respectiva incorporación o dación, según sea el caso;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3 del rubro VI Disposiciones Generales, de la mencionada directiva, señala que la aceptación y entrega de donaciones se oficializa mediante la emisión de una Resolución de la Oficina de Administración;

Que, mediante Memorando N° 113-2023-P-UNAM, de fecha 15 de mayo del 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, remite material bibliográfico, solicitando realizar los trámites administrativos necesarios, para entregarse a la Unidad de Biblioteca de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 2826-2023-ABAST/DIGA/CO-UNAM, de fecha 02 junio de 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, indica que para efectos de proceder con la elaboración de la respectiva NEA de donación valorizada en el Módulo SIGA y su posterior distribución a la Biblioteca de la UNAM, es necesario que se apruebe mediante acto resolutivo, por lo que se remite el estudio de marcado, que detalla en su informe;

Que, mediante Informe Legal N° 0392-2023-OAJ-CO/UNAM, de fecha 07 de junio del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, desde el punto de vista legal, corresponde emitir el acto administrativo, contemplando los aspectos mencionados en su informe;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
72963

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 134-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 junio del 2023.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y ACEPTAR, la donación de (02) unidad(es) de material bibliográfico, el cual se encuentra detallado en el siguiente recuadro:

- INFORME N° 2825-2023-ABAST/DIGA/CO-UNAM

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
01	COMPENDIO ESTADÍSTICO DEPARTAMENTAL MOQUEGUA 2022	UNIDAD	1	250.00	250.00
02	CD CONTENIENDO COMPENDIO ESTADÍSTICO DEPARTAMENTAL MOQUEGUA 2022	UNIDAD	1	7.00	7.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, el valor total del material bibliográfico donado en el monto total de S/ 257.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento, para que realice las acciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAM, la publicación de la presente resolución, en el portal web institucional (www.unam.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mr. José Alberto Gamonal Montoya
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- BIBLIOTECA ()
- ABASTECIMIENTO ()
- ARCHIVO ()